



# Resolución Directoral

Nº 206 -2010 DE/ENAMM

Callao, 02 de Julio del 2010

Vista el Acta de Consejo Académico Nº 168-A-2010, de fecha 10 de junio del 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por ser trabajador o hijo de éste, entre otras causales;

Que, con solicitud de fecha 28 de febrero del 2010, el trabajador Víctor Elías Manyari Monteza, encargado de la jefatura del Programa Académico de Post Grado en este centro superior de estudios, solicita beca de estudios a favor de sus señores hijos Víctor Elías y Víctor David Manyari Torres, quienes sigue estudios como cadetes del primer año del Programa Académico de Cubierta de Marina Mercante que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, al respecto, el Consejo Académico propone otorgar a los señores Víctor Elías Manyari Torres y Víctor David Manyari Torres beca integral y parcial de estudios, respectivamente, para el primer semestre del año académico 2010, considerando la causal "Ser trabajador o hijo de trabajador" prevista en el artículo 21º del Reglamento antes citado, exonerándolos, respectivamente, del pago del 100% y 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que,

según la información proporcionada por el Consejo Académico, se desprende del presente caso;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR, con eficacia al inicio del primer semestre, beca integral de estudios a favor del cadete de primer año Víctor Elías Manyari Torres, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** OTORGAR, con eficacia al inicio del primer semestre, beca parcial de estudios a favor del cadete de primer año Víctor David Manyari Torres, exonerándolo del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.-** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer se ponga en conocimiento de los beneficiarios, dejándose constancia de su entrega por escrito y disponiendo el archivo del original de dicha notificación en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Francisco José Benigno Yábar Acuña  
01723960

